



Cédula de Recomendación de Política Comisión Técnica de Resiliencia Urbana y Territorial	
Recomendación	Diseño y delimitación de Áreas de Gestión Territorial para la reducción del riesgo de desastres en la Ciudad de México
Folio	SGIRPC/DGR/CR/CTR-UT/CRP/003/2024
Fecha de entrega	12/12/2024
Objetivo general	Incorporar los conceptos, principios y controles regulatorios necesarios para hacer efectiva la reducción de los diferentes riesgos de desastres que enfrenta la Ciudad de México a través de los instrumentos de ordenamiento territorial.
Problemática a la que atiende	Reducción del riesgo de desastres desde el ordenamiento territorial
Fase(s) de la Gestión Integral de Riesgos a la que coadyuva la recomendación	Prevenir el riesgo futuro Reducir el riesgo existente
Descripción de la recomendación	
<p>La Ciudad de México es una urbe que enfrenta escenarios de peligros de gran magnitud, múltiples formas de vulnerabilidad social y una creciente vulnerabilidad física asociada a la expansión urbana, la extracción de agua del subsuelo, la impermeabilización de la superficie urbana y la construcción en lugares no aptos por sus efectos de sitio sísmicos, sus condiciones favorables a procesos de remoción en masa o sus procesos de extracción de material pétreo, subsidencia y fracturamiento. Estos peligros y vulnerabilidades dan como resultado escenarios de emergencia, desastre y catástrofe que pueden y deben ser mitigados a través de los instrumentos técnicos y normativos que define la Constitución Política de la Ciudad de México, bajo principios de seguridad humana, sostenibilidad y resiliencia.</p> <p>Dentro de esos instrumentos técnicos y normativos, la Ley de Ordenamiento Territorial es prioritaria para la gestión integral de los riesgos de desastre, especialmente con respecto a los riesgos de desastre compuestos, en cascada y con potencial catastrófico que enfrenta la Ciudad de México, que pueden ser reducidos significativamente a través de herramientas de ordenamiento territorial.</p> <p>La recomendación da cuenta de los términos técnicos y jurídicos relativos a las Áreas de Gestión Territorial para la reducción del riesgo de desastre que se deben considerar en el Programa General de Ordenamiento Territorial. Las Áreas de Gestión Territorial se componen de seis categorías de polígonos, correspondientes a las zonas en las cuales es prioritario intervenir de manera preventiva la exposición a amenazas y las vulnerabilidades asociadas, con lo cual es posible reducir los impactos futuros de éstos. Éstas contemplan las siguientes amenazas y vulnerabilidades físicas: hundimiento y fracturamiento, inundaciones (complementada con otra relativa a la infiltración y recarga de los acuíferos regionales), movimientos de ladera, sismos y suelos minados. Asimismo, presenta las acciones y medidas específicas que cada una de ellas implica para hacer efectivas las medidas de reducción de riesgos de desastres.</p>	



Líneas de acción para el cumplimiento de la recomendación

Línea de Acción 1

Desarrollar e implementar estrategias en el Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT) para la prevención de la formación de nuevos asentamientos humanos en áreas en las que las amenazas no son mitigables, y que no estén construidas, a partir de los lineamientos y criterios contenidos en la NOM-003-SEDATU-2023. Estas estrategias deben definir mecanismos para visibilizar los polígonos del Área de Gestión Territorial de Gestión Integral de Riesgos en el territorio, en las comunidades que lo habitan (incluyendo de manera indicativa aspectos como señalética, estrategias de mapeo participativo con la población y las Brigadas Comunitarias de Prevención de Riesgos de Desastres y Protección Civil, definición de acciones específicas en planes familiares de protección civil, entre otros).

Línea de Acción 2

Establecer criterios para la identificación de las amenazas que no son mitigables ni aceptables en asentamientos humanos, de manera que puedan ser armonizados en todas las normativas de la Ciudad de México, incluyendo las Normas Generales de Ordenación, el Reglamento de Construcciones, el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México y los Ordenamientos Territoriales de las Alcaldías. Ello implica desarrollar un Módulo en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, que contenga la cartografía y estudios asociados al Área de Gestión Territorial de Gestión Integral de Riesgos, el cual tendrá carácter vinculante tanto en los diferentes polígonos del Área de Gestión Territorial como en lo que su aplicación implique en el futuro, en cuanto a usos específicos y limitaciones de uso en la zonificación secundaria.

Asimismo, estos criterios deben servir para revisar la delimitación de las Área de Gestión Territorial de Gestión Integral de Riesgos cada cinco años o cuando existan nuevos estudios relevantes, a solicitud de la autoridad en la materia (Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil), con el propósito de mantener los polígonos del Área de Gestión Territorial de Gestión actualizado ante los cambios en las expresiones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en el territorio.

Línea de Acción 3

Implementar la figura de dictamen u opinión técnica, en el marco de las atribuciones de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, a través del del Reglamento de la Ley General de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, que tenga como propósito evaluar la viabilidad y condiciones de mitigación de amenazas, aplicable a:

- 1) Las construcciones y obras públicas que se desarrollen en los polígonos del Área de Gestión Territorial de los aspectos de subsidencia, hundimiento y fracturamiento, movimientos de ladera y minas.
- 2) Las construcciones y obras públicas de características distintas a la infraestructura verde y azul, que se desarrollen en las inmediaciones de los polígonos identificados por su potencial



	<p>de inundaciones, o su cercanía a cuerpos de agua, presas y vasos reguladores, a cauces y a las zonas de flujos hídricos críticos delimitados dentro del Área de Gestión Territorial.</p> <p>Tal dictamen u opinión técnica deberá formar parte de todos los trámites de Impacto Único Urbano, Ambiental y Social, definidos en la Norma General de Ordenación 19. Estudio de impacto urbano y ambiental, de obras que se desarrollen dentro del Área de Gestión Territorial, y deberá tomar como base la información del Módulo que para tal efecto se publique como parte del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México. Establecer un mecanismo unificado y claro para recibir, verificar y sancionar las denuncias del incumplimiento de los principios y estrategias establecidos para el Área de Gestión Territorial.</p> <p>El dictamen u opinión técnica no deberá ser ni sustituir a los Estudios de Riesgo de Impacto Urbano, ni a los Estudios de Riesgo de Obra. Este dictamen y opinión técnica debe realizarse antes del inicio de cualquier obra de cualquier tipo de licencia o manifestación de construcción.</p> <p>Línea de Acción 4 Definir criterios y prioridades de implementación de medidas progresivas de dictaminación y reforzamiento estructural del parque habitacional existente en la Ciudad de México, especialmente en las zonas prioritarias de exposición y prevalencia de vulnerabilidades estructurales en las edificaciones.</p>
<p>Actores involucrados en la recomendación</p>	<p>Línea de Acción 1 SGIRPC (Dirección General de Análisis de Riesgos) IPDP CENAPRED (como órgano técnico responsable de dictaminar y evaluar los aspectos específicos de la política pública) Instituciones de educación superior locales en las áreas de ingeniería, geofísica, geociencias y geografía.</p> <p>Línea de Acción 2 SGIRPC (Dirección General de Análisis de Riesgos) IPDP CENAPRED (como órgano técnico responsable de dictaminar y evaluar los aspectos específicos de la política pública) Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México para los aspectos relativos a la infiltración.</p> <p>Línea de Acción 3 SGIRPC (Área jurídica) IPDP Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana. Instituto para la Seguridad de las Construcciones Grupos profesionales en gestión de riesgos y protección civil, así como auxiliares de la administración pública.</p>



	<p>Línea de Acción 4 SGIRPC Consejo de Resiliencia (Comisión Técnica de Resiliencia Sísmica) Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana Instituto de Vivienda Secretaría de Finanzas COPACOS Organizaciones de la sociedad civil</p>
<p>Normatividad involucrada en la recomendación</p>	<p>Existente Por generar (marcada con *)</p> <p>Línea de Acción 1 Ley de Ordenamiento Territorial (y armonizaciones)* Plan General de Desarrollo* Programa General de Ordenamiento Territorial* NOM-003-SEDATU-2023 NOM-006-SEDATU-2024</p> <p>Línea de Acción 2 Ley de Ordenamiento Territorial (y armonizaciones)* Plan General de Desarrollo* Programa General de Ordenamiento Territorial* NOM-006-SEDATU-2024</p> <p>Línea de Acción 3 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (y Reglamento) Ley de Ordenamiento Territorial (y armonizaciones)* Plan General de Desarrollo* Programa General de Ordenamiento Territorial* Normas Generales de Ordenación (especialmente la NGO 19)</p> <p>Línea de Acción 4 Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal Ley de Ordenamiento Territorial (y armonizaciones)* Plan General de Desarrollo* Programa General de Ordenamiento Territorial* Reglamento de Construcciones y NTC de reforzamiento de estructuras existentes</p>



Observaciones	Estas recomendaciones tienen como punto de partida la Ley de Ordenamiento Territorial y los dos instrumentos derivados, el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial. Es de absoluta importancia que sean considerados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, una vez que éste sea integrado de acuerdo a lo mandado por la Constitución de la Ciudad de México y la Ley de Planeación del Desarrollo.
Anexos	La base es el documento denominado Recomendaciones para el Programa General de Ordenamiento Territorial Comisión Técnica de Resiliencia Urbana y Territorial Consejo de Resiliencia de la Ciudad de México, entregado al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva en noviembre de 2022.
Miembros integrantes de la Comisión Técnica de Resiliencia	
Naxhelli Ruiz Rivera José Rafael Pérez Vargas Elena Tudela Rivadeneyra Mónica Tapia Álvarez Luz Elena Rivera Cano Ana Karen Mendívil Valenzuela Daniela Zepeda Mollinedo Norlang Marcel García Arróliga	